NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1058 (1996)
30 de mayo de 1996

RESOLUCIÓN 1058 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3670ª sesión,
celebrada el 30 de mayo de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores en la materia y, en particular, sus resoluciones 1027 (1995), de 30 de noviembre de 1995, y 1046 (1996), de 13 de febrero de 1996,

Reafirmando su compromiso de preservar la independencia, soberanía e integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia,

Tomando nota con reconocimiento de la importante función desempeñada por la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) en el mantenimiento de la paz y la estabilidad y rindiendo homenaje al personal de la UNPREDEP por la forma en que cumple su mandato,

Tomando nota de que la situación de seguridad en la ex República Yugoslava de Macedonia ha mejorado, pero reconociendo que aún es prematuro confiar en que se haya afianzado la estabilidad en la región y expresando la esperanza de que los futuros acontecimientos en la región no menoscaben la confianza y la estabilidad en la ex República Yugoslava de Macedonia ni amenacen su seguridad,

Acogiendo con beneplácito la firma del acuerdo entre la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia el 8 de abril de 1996 (S/1996/291, anexo) y exhortando a ambas partes a que lo apliquen plenamente, inclusive la demarcación de su frontera común,

Acogiendo con beneplácito también los progresos realizados en el mejoramiento de las relaciones entre la ex República Yugoslava de Macedonia y Grecia sobre la base del Acuerdo Provisional de 13 de septiembre de 1995 (S/1995/794, anexo I),

Acogiendo con beneplácito además la estrecha cooperación entre la UNPREDEP y la misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Tomando nota de la carta de fecha 11 de abril de 1996 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la ex República Yugoslava de Macedonia (S/1996/389),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 23 de mayo de 1996 (S/1996/373 y Add.1) y en particular su evaluación de la composición, los efectivos y el mandato de la UNPREDEP,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General de fecha 23 de mayo de 1996;

2. Decide prorrogar el mandato de la UNPREDEP por un período que terminará el 30 de noviembre de 1996;

3. Insta a los Estados Miembros a que consideren favorablemente toda solicitud que formule el Secretario General respecto de la asistencia que pueda necesitar la UNPREDEP para desempeñar su mandato;

4. Pide al Secretario General que lo tenga informado periódicamente de cualquier acontecimiento sobre el terreno y de toda otra circunstancia que afecte al mandato de la UNPREDEP y pide además al Secretario General que revise la composición, los efectivos y el mandato de la UNPREDEP y que presente a ese respecto un informe para su examen por el Consejo para el 30 de septiembre de 1996;

5. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
